Desistimiento

MINERA PANAMA, S. A. Desiste de la solicitud de permiso temporal para uso de agua de mar presentado al Ministerio de Ambiente – Regional Colón el 11 de enero de 2018.

SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE COLÓN, E.S.D.:

Por este medio yo, Todd Clewett, varón, australiano, mayor de edad, casado, empresario, con pasaporte numero N Siete Cinco Seis Uno Dos Dos Dos (N 7561222), actuando en mi condición de Gerente de País y Representante Legal de la sociedad **Minera Panamá, S.A.,** sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 303869, rollo 46505, imagen 96 de la sección mercantil, en adelante MPSA, ambos con domicilio legal en Torre de las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- El 11 de enero de 2018, Minera Panamá, S.A. presentó a la Administración Regional de Colón del Ministerio Ambiente, una solicitud de permiso temporal para uso de agua de mar con fines industriales, con la finalidad de poder iniciar la operación de la Planta de Generación Eléctrica del Proyecto Cobre Panamá, mientras se gestionaba la concesión permanente para el uso del recurso antes referido.

II.-Que Minera Panamá, S.A. ha sido notificada de la aprobación del contrato de concesión, haciendo innecesario el otorgamiento del permiso temporal.

Solicitud: En virtud de los hechos expuestos, por este medio **DESISTIMOS**, de la solicitud de Permiso Temporal para uso de agua de mar presentada ante su despacho el 11 de enero de 2018.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 199, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; y Decreto-Ley 35 de 1966, sobre el uso de las aguas, Ley 38 de 2000; y demás normas que la modifican, desarrollan y complementan.

A fecha de su presentación.

TODD CLEWETT
Representante Legal
MINERA PANAMÁ, S.A.

